

RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2026-021-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “**Reforma presupuestaria.**– Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “**Traspasos.**– El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades./Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”;

QUE, la Econ. Amada Guillermina Calle Minchala, TECNICO DE PROYECTOS mediante memorando Nro. GADMPS-DPLN-2026-0697-M-GD de fecha 27 de julio de 2026, solicita a la Arq. Estefanía Aracelly Sánchez Abarca, Directora de Planificación Territorial e Institucional “.... En atención al Memorando Nro. GADMPS-DADM-2026-0584-M-GD, mediante el cual la Dirección Administrativa pone en conocimiento del señor Alcalde Subrogante el avance del Estudio Socioeconómico 2026 y la solicitud de ampliación del plazo para la entrega del Informe Técnico Final, se deja constancia de que una de las actividades técnicas pendientes corresponde al fortalecimiento metodológico del estudio mediante la asistencia técnica del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el uso de la plataforma REDATAM, para el contraste de los resultados con la información oficial del Censo de Población y Vivienda 2022. En este contexto, y como resultado de la gestión institucional realizada ante el INEC, dicha entidad ha designado al Ing. Enrique Clavijo profesional técnico para impartir una jornada de capacitación y asistencia técnica al personal del GAD Municipal en el manejo de la plataforma REDATAM, herramienta oficial para el procesamiento y análisis de información estadística censal. Considerando que el conocimiento y aprovechamiento de la información estadística oficial constituye un elemento transversal para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, elaboración de estudios técnicos, construcción de indicadores y planificación institucional, se estima conveniente que esta capacitación beneficie no solo al equipo responsable del Estudio Socioeconómico, sino también al personal directivo, técnico y de apoyo de las diferentes Direcciones y Unidades del GAD Municipal. Por lo expuesto, solicito muy comedidamente que, de considerarlo pertinente, se sirva gestionar ante la máxima autoridad la emisión de una disposición dirigida a todas las Direcciones y Unidades Administrativas, a fin de que el personal participe en la jornada de capacitación organizada con el INEC, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin afectar la atención institucional. Asimismo, se solicita que la Unidad de Talento Humano, en coordinación con la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, gestione la convocatoria y registro de participantes; para lo cual, las Direcciones y Unidades Administrativas deberán confirmar oportunamente el personal que asistirá a la capacitación, a fin de coordinar la logística, organización y control de asistencia de la jornada.”.

QUE, con fecha 20 de Julio de 2026, mediante INFORME TÉCNICO DE AVANCE N.º 001-EE-2026 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL CANTÓN PABLO SEXTO (ETAPA FINAL) ESTADO ACTUAL Y FORTALECIMIENTO METODOLÓGICO PARA LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, enviado a la Arq. Estefanía Aracelly Sánchez Abarca, Directora de Planificación Territorial e Institucional consta “... 11. CONCLUSIONES 1. El Estudio Socioeconómico del Cantón Pablo Sexto registra un avance significativo, habiendo culminado las etapas de planificación metodológica, levantamiento de información, control de calidad, digitalización y procesamiento inicial de la base de datos, encontrándose actualmente

en la fase de análisis técnico e interpretación de resultados. 2. La implementación del sistema informático institucional ha permitido integrar la información levantada en territorio con herramientas automatizadas para el procesamiento estadístico, generación de indicadores, elaboración de reportes ejecutivos y análisis de la capacidad contributiva, fortaleciendo la trazabilidad, confiabilidad y transparencia del proceso. 3. Los resultados preliminares evidencian la existencia de condiciones diferenciadas de vulnerabilidad social, económica y territorial entre los contribuyentes, lo que confirma la necesidad de aplicar criterios técnicos de progresividad tributaria, capacidad contributiva y focalización de subsidios, conforme a los principios de equidad y solidaridad previstos en el marco jurídico vigente. 4. El proceso de fortalecimiento metodológico mediante el contraste de resultados con la información oficial del Censo de Población y Vivienda 2022 permitirá consolidar la consistencia estadística del estudio, incrementar la confiabilidad de sus conclusiones y respaldar técnicamente las decisiones institucionales derivadas de la reforma de la Ordenanza. 5. El Estudio Socioeconómico constituye una herramienta estratégica para la administración municipal, al proporcionar información objetiva, sistematizada y técnicamente sustentada sobre las condiciones socioeconómicas de la población del cantón, facilitando la formulación de políticas tributarias más equitativas y fortaleciendo la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal. 12. RECOMENDACIONES 1. Gestionar, a través de la máxima autoridad institucional, la coordinación formal con la Dirección Zonal del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), con el fin de contar con asistencia técnica especializada para el uso de la plataforma REDATAM y el contraste metodológico de los resultados obtenidos con la información oficial del Censo de Población y Vivienda 2022. 2. Continuar con la validación metodológica, análisis e interpretación técnica de los resultados obtenidos, hasta concluir el Informe Técnico Final del Estudio Socioeconómico 3. Concluir la validación de los indicadores de capacidad contributiva, vulnerabilidad y progresividad tributaria, a fin de consolidar el sustento técnico de la propuesta de reforma de la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras. 4. Presentar el Informe Técnico Final a la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, a la máxima autoridad y al Concejo Municipal, como documento habilitante para el análisis y toma de decisiones respecto de la reforma de la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras.”, elaborado, revisado y aprobado por Econ. Amada Calle Minchala Técnico Analista de Proyectos, Econ. Iván Padilla Director Financiero y, Arq. Estefanía Sánchez Directora de Planificación Territorial e Institucional integrantes del Equipo Técnico del Estudio Socioeconómico.

QUE, se emite con 29 de julio de 2026, el INFORME TÉCNICO N.º 002-DPLN-2026, Informe técnico sobre la pertinencia de la capacitación en el sistema REDATAM para fortalecer la formulación de proyectos y la elaboración de Informes Técnicos de Resultados, consta “.... 7. CONCLUSIONES • La capacitación en REDATAM es necesaria y pertinente para el equipo técnico, no solo para culminar el Estudio Socioeconómico, sino como capacidad permanente para la generación de nuevos proyectos institucionales con línea base estadística confiable. • El Sistema de Evaluación de Proyectos del POA, recopila, como resultado final de cada proyecto ejecutado, el Informe Técnico de Resultados que cada unidad o Dirección debe elaborar; la calidad de dicho informe depende directamente del manejo técnico de información censal oficial. • Sin las competencias que otorga REDATAM, el equipo se encuentra limitado tanto para formular proyectos con diagnósticos sólidos como para sustentar los informes de resultados que alimentan el sistema de evaluación institucional. • El personal identificado corresponde a los perfiles técnicos directamente responsables del procesamiento, interpretación y

territorialización de la información estadística institucional. 8. RECOMENDACIONES • Autorizar la participación del personal técnico y administrativo vinculado con el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL GADMPS, en la capacitación sobre el sistema REDATAM, impartida por el INEC. • Disponer que la Dirección de Planificación coordine con el INEC la confirmación definitiva de fechas, horarios y modalidad de la capacitación. • Establecer el manejo de REDATAM como competencia técnica permanente del equipo, de manera que su aplicación no se limite al Estudio Socioeconómico, sino que se extienda a la formulación de todo nuevo proyecto y a la elaboración de los Informes Técnicos de Resultados que cada unidad reporta al Sistema de Evaluación de Proyectos.” Elaborado por la Econ. Amada Calle y, aprobado por la Arq. Estefanía Sánchez Técnica de Proyectos Directora de Planificación GAD Municipal de Pablo Sexto.

QUE, la Sra. Evelyn Edith Aquino Palacios COORDINADORA ZONAL 6, con oficio Nro. INEC-CZ6S-2026-0263-O de fecha 30 de julio de 2026, manifiesta “.... Reciba un cordial y atento saludo, a la vez que en atención a Oficio No. GADMPS-A-2026-222, del 30 de julio de 2026, mediante el cual solicita designar un profesional técnico para impartir una jornada de capacitación y asistencia técnica dirigida al personal del GAD Municipal de Pablo Sexto. Al respecto, me permito comunicar que esta Coordinación Zonal, en el marco de cooperación interinstitucional y del compromiso del INEC con el fortalecimiento de capacidades en el uso de la información estadística oficial, designa al Mgs. Enrique Clavijo, quien se encargará de brindar la capacitación solicitada. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de viabilizar el desplazamiento del funcionario designado, solicito comedidamente, se sirva cubrir los gastos correspondientes a la movilización y pernoctación del Mgs. Clavijo durante el desarrollo de la jornada Con la finalidad de definir la fecha y más detalles para el desarrollo de la capacitación, agradeceré establecer contacto directo con el Mgs. Clavijo, al correo electrónico: enrique_clavijo@inec.gob.ec”.

QUE, el Magister. Enrique Clavijo Álvarez RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO INEC COORDINACION ZONAL 6, remite la AGENDA CAPACITACION REDATAM.

QUE, con fecha 31 de julio del 2026, se emite el INFORME TÉCNICO Nro. GADMPS-DPLN-TP-2026-001 INFORME TÉCNICO DE CONVENIENCIA PARA LA COBERTURA DE GASTOS DE MOVILIZACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC), EN EL MARCO DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LA PLATAFORMA REDATAM, constando “.... 6. CONCLUSIONES 1. La capacitación sobre la plataforma REDATAM constituye una actividad estratégica para fortalecer las capacidades técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto. 2. La participación del personal directivo, técnico y de apoyo permitirá que los conocimientos adquiridos sean aplicados transversalmente en los procesos de planificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos institucionales. 3. El costo estimado para cubrir la movilización, hospedaje y alimentación del técnico del INEC asciende a USD 85,00 (sin considerar la movilización institucional, la cual será cubierta por el GAD Municipal mediante la asignación de viáticos al conductor), valor considerablemente inferior al costo que representaría movilizar a los servidores municipales hacia otra ciudad para recibir la capacitación. 4. La alternativa de trasladar al técnico del INEC al cantón Pablo Sexto representa una medida económicamente eficiente, optimiza el uso de los recursos públicos y maximiza el número de beneficiarios de la

capacitación. 7. RECOMENDACIÓN Con base en el análisis efectuado, se recomienda que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto asuma los gastos de transporte, hospedaje y alimentación del técnico designado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), conforme al presupuesto referencial de USD 85,00 (sin considerar la movilización institucional, la cual será cubierta por el GAD Municipal mediante la asignación de viáticos al conductor), por constituir la alternativa de mayor eficiencia técnica, administrativa y económica para la institución. Asimismo, se recomienda que, a través de la Máxima Autoridad, se formalicen las coordinaciones con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para la ejecución de la capacitación, permitiendo la participación del personal directivo, técnico y de apoyo de las diferentes Direcciones y Unidades del GAD Municipal, a fin de fortalecer las capacidades institucionales para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos sustentados en información estadística oficial. ..." elaborado por la Econ. Amada Calle TECNICO DE PROYECTOS DEL GADMPS.

QUE, con fecha 04 de agosto de 2026 el Econ. Holger Padilla González, Director Financiero, emite el INFORME TÉCNICO Nro. GADMPS-DFIN-2026-0019-ITE (Reforma Presupuestaria por Traspaso de Crédito — Art. 256 COOTAD) constando ".... 5. OBJETIVO Autorizar el traspaso presupuestario entre partidas para garantizar la ejecución del taller de capacitación en el manejo de la Herramienta de REDATAM 7 Process y el manejo de la información del Censo de Población y Vivienda 2022 para el personal técnico del GAD Municipal. 6. ANÁLISIS Y PROPUESTA TÉCNICA 6.1. Certificación de Disponibilidad Previa verificación en el sistema financiero institucional existe disponibilidad presupuestaria real y suficiente en la(s) partida(s) de origen detalladas en el presente informe, la(s) cual(es) no comprometen gastos ya devengados ni obligaciones pendientes, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto del SNFP. 6.2. Tabla de Traspasos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	REDUCCIÓN	TRASPASOS DE CRÉDITO		CODIFICADO FINAL
			AD		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
120 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Programa	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00
16 Talento Humano	Subprograma	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00
010 Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia institucional - Talento Humano	Proyecto	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00
018 Remuneraciones Servidores LOSEP - Talento Humano	Actividad	3,792.00	3,032.27	0.00	0.00	85.00	3,707.00
120.16.010.018.2026.510513.000.001	ENCARGOS	3,792.00	3,032.27			85.00	3,707.00
038 Capacitar a los servidores del GADMPS	Actividad	0.00	0.00	0.00	85.00	0.00	85.00
120.16.010.038.2026.530612.001.001	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00		85.00		85.00
	TOTALES	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00

Se verifica que el monto total de disminuciones (\$85.00) es igual al monto total de incrementos (85.00), y que la suma total del codificado (\$3,792.00) es igual a la suma total del codificado final (\$3,792.00), garantizando que el traspaso no altera el monto total del presupuesto institucional. 7. CONCLUSIONES 7.1. El traspaso de crédito propuesto se ejecuta dentro de la misma área (120 | DIRECCION ADMINISTRATIVA - Programa), (16 | Talento Humano - Subprograma), cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD. 7.2. Se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestaria real y suficiente en la(s) partida(s) de origen, sin que ello comprometa la operatividad de los programas o proyectos institucionales. 7.3. En consecuencia,

esta Dirección Financiera concluye que la reforma presupuestaria analizada es técnica, legal y financieramente procedente. 8. RECOMENDACIONES 8.1. Recomendar a la Máxima Autoridad la suscripción de la Resolución Administrativa que autorice el traspaso de crédito detallado en el presente informe, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD y el Art. 364 ibídem. 8.2. Disponer la notificación de la Resolución Administrativa a: Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Dirección Administrativa, para los registros y efectos legales pertinentes. 8.3. Informar al Concejo Municipal, como órgano legislativo, sobre el presente traspaso de crédito en su sesión inmediata, en cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 258 del COOTAD. ...”.

QUE, la Máxima Autoridad mediante memorando Nro. GADMPS-ALCD-2026-0828-M-GD de fecha 05 de agosto de 2026 dispone al Procurador Síndico “... En atención al Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2026-0449-M-GD, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por el Director Financiero, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Administrativa para aprobar el traspaso presupuestario requerido a fin de viabilizar la ejecución del gasto destinado a la capacitación de servidores públicos sobre el manejo de la plataforma REDATAM, se dispone al Procurador Síndico que, en el ámbito de sus competencias, proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa correspondiente, con base en el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2026-016-ITE y demás documentación de sustento. La elaboración de la referida resolución deberá realizarse de conformidad con lo previsto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como con la demás normativa legal vigente y las disposiciones institucionales aplicables, a fin de que el acto administrativo cumpla con los requisitos de legalidad y permita la continuidad del trámite correspondiente.”, en cuyo comentario, última reasignación consta “Ya se encuentra legalizado según lo solicitado”.

En, ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los trasposos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, de conformidad al INFORME TÉCNICO Nro. GADMPS-DFIN-2026-0019-ITE de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por el Econ. Iván Padilla, Director Financiero, bajo el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	REDUCCIÓN	TRASPOSOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
					INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
120 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Programa	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00
16 Talento Humano	Subprograma	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00
010 Mejoramiento Integral de la eficiencia y eficacia Institucional - Talento Humano	Proyecto	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00
018 Remuneraciones Servidores LOSEP - Talento Humano	Actividad	3,792.00	3,032.27	0.00	0.00	85.00	3,707.00
120.16.010.018.2026.510513.000.001	ENCARGOS	3,792.00	3,032.27			85.00	3,707.00
038 Capacitar a los servidores del GADMPS	Actividad	0.00	0.00	0.00	85.00	0.00	85.00
120.16.010.038.2026.530612.001.001	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00		85.00		85.00
	TOTALES	3,792.00	3,032.27	0.00	85.00	85.00	3,792.00

ART. 2. - NOTIFICAR al Econ. Holger Iván Padilla González, Arq. Estefanía Sánchez, Directora de Planificación Territorial e Institucional, y al Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo, a través del Sistema de Gestión Documental eDoc GADMPS para que procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3.- NOTIFICAR al Ab. Jhon Caguana, Secretario General de Concejo, el contenido de la presente resolución, a través el Sistema de Gestión Documental eDoc GADMPS, a efectos de que se ponga a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

ART. 4.- Informar al Órgano Legislativo Municipal, una vez autorizados los traspasos de crédito según los artículos 60. o) y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ART. 5.- DISPONER a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria, notificar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos correspondientes.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 07 días del mes de agosto del año 2026.

CÚMPLSE Y NOTIFÍQUESE. -

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO



ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Dr. Milo Damián Pillacela Malla PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	

